



Pronunciamento en relación a los hechos recientes relacionados con la Dirección de los Archivos de la Paz (DAP).

El 31 de mayo del presente año, distintos medios de comunicación anunciaron el cierre de la Dirección de los Archivos de la Paz (DAP) adscrita a la Secretaría de la Paz (SEPAZ). El mismo día el Secretario de la Paz Antonio Arenales Forno a través del boletín de prensa número 19 de la Secretaría de Comunicación Social de la SEPAZ anunció que “los archivos de paz siguen vigentes”. En dicho boletín Arenales afirmó que había destituido a 17 trabajadores que se dedicaban a investigar ya que esta no es función de la SEPAZ. El 30 de mayo de 2012, el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de la Paz –SITRASEPAZ- había comunicado su preocupación por el despido masivo de 17 personas pertenecientes a la DAP que se dedicaban a “sistematizar documentación e información de los archivos estatales relacionados a violaciones a Derechos Humanos”¹. Según persona relacionada con la institución el problema es más grave, de 48 personas que trabajaban en la unidad entre 2011 y 2012, solo quedan 9 empleados que no prestan servicios sustantivos, 3 prestan servicios de seguridad. Esta situación representa la lógica eliminación de la DAP.

La DAP es una unidad fundamental para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y el logro de la justicia transicional. El acuerdo interno 092-2008 que creó la Dirección de los Archivos de la Paz fue modificado por el acuerdo interno 005-2009 que dice “se crea la dirección de los archivos de la paz como una dependencia de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República con la finalidad de recibir, analizar, compilar, clasificar y digitalizar **el contenido de los archivos militares**, así como cualquier clase de documentos localizados en otras instituciones del Estado y sus entidades autónomas o descentralizadas, al igual que en instancias particulares que voluntariamente los proporcionen, de los que pueda establecerse violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno”.

La DAP fue creada con la finalidad de sistematizar documentación e información de los archivos estatales militares relacionados a violaciones a Derechos Humanos; su trabajo ha sido fundamental para el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública. Los Archivos de la Paz han abordado temas de relevancia para la justicia y los derechos humanos: adopciones ilegales en la época de la guerra; niñez desaparecida, la autenticidad del Diario Militar, los archivos de la Policía Nacional y un acercamiento al desarticulado Estado Mayor Presidencial en el que estaban trabajando actualmente. Los

¹ Comunicado de SITRASEPAZ. IMPUNIDAD Y OLVIDO, NUEVAS POLITICAS DE LA SEPAZ.

investigadores del archivo también han fungido como peritos en procesos judiciales en casos de graves violaciones a los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

Adicionalmente el decreto 17-97 del Congreso de la República “Ley de la Secretaría de la Paz” establece en su artículo 2 inciso a) que la SEPAZ tiene como objetivo asegurar que las dependencias que conforman el Organismo Ejecutivo sean congruentes con las políticas de gobierno, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en los Acuerdos de Paz. A su vez el Acuerdo Global sobre derechos humanos establece en el título III inciso 1 que las partes reconocen que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. “El Gobierno no propiciará la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos”. Por lo que afirmar que las funciones desempeñadas por los trabajadores son innecesarias o incongruentes con la SEPAZ es arbitrario.

Los archivos de la paz han jugado un rol cardinal en el acceso a la información pública de diversos archivos relacionados con violaciones a derechos humanos que permiten el esclarecimiento de la verdad y la justicia para juzgar y sancionar a los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos sucedidos durante el Conflicto Armado Interno. La Fundación Myrna Mack condena la desaparición tácita o expresa de la Dirección de los Archivos de la Paz. La Fundación considera que la DAP es esencial para el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, la construcción de la memoria histórica y la lucha contra la impunidad en casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos en el pasado. La DAP es una garantía de NO repetición invaluable que debe valorarse desde la mirada de la justicia transicional.

Demandamos garantías para el resguardo y el acceso de los archivos de la paz y la restitución y fortalecimiento de la Dirección de los Archivos de la Paz.

Fundación Myrna Mack

Guatemala 01 de junio de 2012.